

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LXIV — Nº 9.238</p> <p>EDICION DE 16 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABILES</p>	<p>Salta, 28 de marzo de 1973</p>	<p>Correo Argentino</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931</p>
<p>HORARIO</p> <p>—</p> <p>Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG Gobernador</p> <p>Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno</p> <p>Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía</p> <p>Sr. LUCIO CORNEJO ISASMENDI Ministro de Bienestar Social</p>	<p>DIRECCION Y ADMINISTRACION</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>—</p> <p>EDDY OUTES Director</p>	

Artículo 19 — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 29 del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 29 — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 69 — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto posible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora y despues de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 19 — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 29 — Amplíase el art. 49 del decreto 751/70, dejándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PE-SOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encarar la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años . .	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años	1,50

S U S C R I P C I O N E S

Mensual	\$ 6,00	Semestral	\$ 14,00
Trimestral	„ 9,00	Anual	„ 27,00

P U B L I C A C I O N E S

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente
	10 días		20 días		30 días	
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm				
Contratos y Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	50 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

			Pág. Nº
M. de Gobierno	Nº 320 del 28- 2-73	— Ampliase los términos contenidos en el decreto Nº 160 de fecha 16-2-73	1650
M. de B. Social	„ 321 „ „	— Autorízase al Dpto de Compras del Ministerio de B. Social a convocar a Lic. Pública para la adq. de un vehículo con destino al Centro de Anatomía Patológica y Registro de Tumores ...	1651
„	„ 322 „ „	— Rescindir el contrato celebrado entre la Secretaría de Estado de Seguridad Social y el Sr. Miguel Angel Wayar	1651
„	„ 323 „ „	— Déjase s/efecto la designación del Sr. José Presti	1651
M. de Economía	„ 324 „ „	— Fíjense remuneraciones para el personal de la Direc. de Prensa de la Provincia	1652
„	„ 325 „ „	— Páguese a favor de Fiscalía de Gobierno la suma de \$ 3.500,00 para que esta haga efectiva a la entidad Unión de Trabajadores Gastronómicos de la República Argentina	1653

			Pág. Nº
M. de Economía Nº	326 del	28-2-73 — Adjudicase en forma directa la ejec. de la obra: Pavimentación del Pueblo de Rosario de Lerma, Avenida Martín Miguel de Güemes; Acceso al Camino a Campo Quijano, a la Empresa Celeste Dal Borgo	1653
"	"	" 327 " " — Autorízase a la Direc. de Turismo a enviar a la ciudad de La Rioja, una delegación compuesta por el Conjunto Lós Gauchos de Güemes ..	1654
"	"	" 328 " " — Dar de baja al Sr. Lorenzo Cano	1654
"	"	" 329 " " — Dar de baja al Sr. Andrés Guari	1655
"	"	" 330 " " — Apruébanse las Resols. Nros. 520, 528, 544, 581, 547 y 586 dictadas por la Direc. General de Arquitectura de la Provincia	1655
"	"	" 331 " " — Apruébase el plano de loteo presentado por el Sr. Julio Yáñez de la propiedad de la Sra. Marta Elva Urquiza de D'Ambrosio ubicada en la localidad de Vaqueros	1655
"	"	" 332 " 1- 3-73 — Páguese la suma de \$ 400.000,00 a favor del Ministerio de Gobierno	1656
M. de B. Social	"	333 " " — Designase al Sr. Armando Isasmendi en el cargo de Presidente de la Caja de Previsión Social ..	1656
M. de Gobierno	"	334 " 9- 3-73 — Designase a miembros titulares y suplentes para integrar la Junta de Clasificación y Disciplina de las escuelas de enseñanza media y técnica.	1656
"	"	" 335 " " — Renuncia de la Sra. Subizar de Rodríguez Ocampo, de la Casa de Salta, en la Capital Federal ..	1657
M. de Economía	"	344 " 15- 3-73 — Amplíanse las Cajas Chicas dependientes de la Secretaría General de la Gobernación	1657
"	"	" 345 " " — Acuérdate a la Municipalidad de Capital la suma de \$ 300.000,00 en concepto de Ayuda Financiera	1658
"	"	" 347 " " — Autorízase a la Direc. Gral. de Compras y Suministros a llamar a Lic. Pública para la adq. de uniformes con destino a la Policía de Salta ..	1658

EDICTOS DE MINA

Nº 13904 — Benigno Hoyos	1659
--------------------------------	------

LICITACION PUBLICA

Nº 13914 — Ministerio de B. Social. Direc. de Administración. Lic. Nº 7	1659
Nº 13913 — A. G. A. S.	1659
Nº 13903 — A. G. A. S.	1659
Nº 13874 — A. G. A. S.	1659

EDICTO CITATORIO

Nº 13916 — Rosa Nelly Paz de Armada	1660
Nº 13908 — María Albertina Capobianco de Saravia	1660

LICITACION PRIVADA

Nº 13911 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 6	1660
---	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 13902 — Carmen Flores y Juana Rodríguez de Flores	1660
Nº 13890 — Dolores Díaz	1660
Nº 13872 — Gutiérrez Ricardo Marcos	1660
Nº 13855 — Petrona Tomiotti de Torres	1660

Sección COMERCIAL

Pág. Nº

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 13907 — Noroeste S. R. L. 1661

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 13915 — Sindicato de Luz y Fuerza, Salta, Para el día 6 de abril de 1973 1661
 Nº 13910 — Talleres Metalúrgicos Hnne S. A. Para el día 8-4-73 1662
 Nº 13901 — Viviendas Salta S.A.C.I.M.C.F.I. y A. Para el día 7 de abril de 1973 1662

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Salta, 28 de febrero de 1973

DECRETO Nº 320

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 50-15.240.

VISTO el decreto Nº 160 de fecha 16 de febrero del año en curso, mediante el cual se aprueba la licitación pública Nº 2/72, realizada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y atento a lo solicitado por el citado organismo a fs. 572 y vta. de estos obrados,

Artículo 1º — Amplíense los términos contenidos en el decreto Nº 160, de fecha 16 de febrero del corriente año, autorizándose a la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, a adquirir en forma directa y de conformidad a las disposiciones contenidas en el art. 27, inc. b) de la ley de contabilidad vigente, los elementos que seguidamente se detallan, cuyos rubros resultaran desiertos en la licitación pública Nº 2/72, realizada oportunamente por el citado organismo:

VIVERES SECOS:

- Renglón Nº 1- 40.000 kilos de azúcar molida refinada;
 Renglón Nº 7- 800 kilos de arvejas enteras;
 Renglón Nº 10- 20 kilos de bicarbonato de sodio;
 Renglón Nº 11- 50 cajas de bromato de potasio;
 Renglón Nº 15- 800 kilos de dulce de membrillo;
 Renglón Nº 19- 140 kilos de extracto de malta;
 Renglón Nº 22- 210.000 kilos de harina de trigo "000" procedentes de molinos ubicados en regiones de desarrollo: COMAHUE o CENTRO o PAMPEANA y/o AREA METROPOLITANA;
 Renglón Nº 23- 175.000 kilos de harina de trigo "000" procedentes de molinos ubicados en regiones de desarrollo: NOROESTE Y NORESTE;
 Renglón Nº 26- 2.000 kilos de levadura en pasta;
 Renglón Nº 44- 1.000 kilos de trigo burgol.

MADERAS Y PLACAS DE DIFERENTES TIPOS Y MEDIDAS:

- Renglón Nº 1- 30 mts.2 de madera de cedro 3"
 Renglón Nº 2- 100 mts.2 de madera de cedro 2½"
 Renglón Nº 3- 250 mts.2 de madera de cedro 2"
 Renglón Nº 4- 800 mts.2 de madera de cedro 1½"
 Renglón Nº 5- 1.000 mts.2 de madera de cedro 1"
 Renglón Nº 6- 600 mts.2 de madera de cedro ¾"
 Renglón Nº 7- 500 mts.2 de madera de cedro ½"
 Renglón Nº 8- 300 mts.2 de placas de cedro enchap. a/caras Nº 24
 Renglón Nº 9- 250 mts.2 de placas de cedro enchap. a/caras Nº 19
 Renglón Nº 10- 100 mts.2 de placas de cedro enchap. a/caras Nº 17
 Renglón Nº 11- 50 mts.2 de placas de cedro enchap. a/caras Nº 15
 Renglón Nº 12- 50 mts.2 de madera tipa rosada de 2" (Despunte)
 Renglón Nº 13- 50 mts.2 de madera tipa rosada de 1"
 Renglón Nº 14- 250 mts.2 de madera tipa blanca de 1"
 Renglón Nº 15- 250 mts.2 de madera tipa blanca de 1½"
 Renglón Nº 16- 100 mts.2 de madera tipa blanca de 2"
 Renglón Nº 20- 40 mts.2 enchape de caoba o raiz de nogal
 Renglón Nº 21- 8.000 kilos de madera de algarrobo
 Renglón Nº 22- 200 mts. de tirantes de quina de 3" x 2"
 Renglón Nº 23- 350 mts. de tirantes de quina de 3" x 3"

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 28 de febrero de 1973

DECRETO Nº 321

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 11.473/72 - Cód. 66 (corresp. 1)

VISTO que el Departamento de Compras del Ministerio del rubro solicita autorización para convocar a Licitación Pública para la adquisición de un vehículo con destino al Centro de Anatomía Patológica y Registro de Tumores, dependiente de la Dirección General de Servicios Técnicos Auxiliares, cuyo monto aproximado asciende a la suma de \$ 68.000 (Sesenta y ocho mil pesos); y

Atento a la imputación consignada por la Dirección General de Administración a fs. 10 y la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública de fs. 11 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Departamento de Compras del Ministerio de Bienestar Social a convocar a Licitación Pública para la adquisición de un vehículo con destino al Centro de Anatomía Patológica y Registro de Tumores, dependiente de la Dirección General de Servicios Técnicos Auxiliares, cuyo monto aproximado asciende a la suma de \$ 68.000,00 (Sesenta y ochi mil pesos).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 5, Principal 2, Parcial 14 - Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 28 de febrero de 1973

DECRETO Nº 322

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 12.936/72 - corresponde - Cód. 66

VISTO que en las presentes actuaciones la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, solicita la designación del

Sr. Miguel Angel Wayar para desempeñarse como Regente en el Instituto "San José", de San Lorenzo, en cargo vacante por renuncia de la Sra. Isabel Garcia de Robino, por imprescindibles necesidades de servicio;

CONSIDERANDO:

Que el citado empleado se desempeñó en dichas funciones en carácter de contratado desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 1972 aprobado por decreto Nº 5827/72, prorrogado hasta el 28 de febrero del año en curso mediante decreto Nº 7466/72;

Teniendo en cuenta la providencia del señor Secretario de Estado de Seguridad Social y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Rescindir a partir del 1º de enero de 1973 el contrato celebrado entre el señor Secretario de Estado de Seguridad Social y el Sr. MIGUEL ANGEL WAYAR, L. E. Nº 3.888.272, clase 1915, que fuera aprobado por decreto Nº 5827/72 prorrogado hasta el 28 de febrero de 1973 por decreto Nº 7466/72, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2º — Designase a partir del 1º de enero de 1973 al Sr. MIGUEL ANGEL WAYAR, L. E. Nº 3.888.272, clase 1915, en el cargo de categoría 14, Subparcial 02, como Regente del Instituto "San José" de la localidad de San Lorenzo, dependiente de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, y en cargo vacante por renuncia de la Sra. Isabel Garcia de Robino.

Art. 3º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

García Bes

Salta, 28 de febrero de 1973

DECRETO Nº 323

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 07208/71 y corresp. Cód. 66 - 2826/72 - Cód. 21

VISTO que mediante decreto Nº 3220 de fecha 10-11-71, se reconocen los servicios prestados por el señor José Presti, como Personal de Servicio de la Dirección de Ti-

sioneumonología y Enfermedades Transmisibles en el periodo comprendido desde el 24 de agosto al 8 de noviembre/70, por un importe de \$ 654.76 (Seiscientos cincuenta y cuatro pesos con setenta y seis centavos).

CONSIDERANDO:

Que el citado empleado fue designado mediante Decreto Nº 438 de fecha 6-8-70, el que fuera observado por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, en razón de que el mismo sobrepasaba el límite de edad que establece la Ley Nº 3957/64 en su art. 3º inciso b);

Teniendo en cuenta los informes que corren en las presentes actuaciones y del Departamento de Personal y Sueldos a fs. 7, en el que expresa la necesidad de regularizar lo expuesto precedentemente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación del señor JOSE PRESTI, dispuesta por el artículo 2º del Decreto Nº 438 de fecha 6-8-70, en la categoría 28, Personal de Servicio de la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles; en virtud de la Observación Legal formulada por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 2º — Déjase establecido que el reconocimiento de servicios dispuesto por el artículo 1º del decreto Nº 3220/71, a favor del señor JOSE PRESTI, asciende a la suma de \$ 654.99 (Seiscientos cincuenta y cuatro pesos con noventa y nueve centavos), y no como se consignara en el citado decreto.

Art. 3º — Déjase sin efecto las disposiciones contenidas en los artículos 2º y 3º del decreto Nº 3220/71.

Art. 4º — El presente decreto será refferendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 28 de febrero de 1973

DECRETO Nº 324

Ministerio de Economía

Expte. Nº 11-05922/73

VISTO el informe Nº 253 producido por Dirección de Presupuesto a fs. 1, en el sentido de que al haberse homologado la paritaria con el gremio del Sindicato de Prensa, Fillal Salta, correspondería efectuar el ajuste de los sueldos que percibe el personal de la Dirección de Prensa de la Provincia, con efecto retroactivo al 1-1-73; y,

CONSIDERANDO:

Que para regularizar esta situación corresponde dictar un decreto, según la autorización dada al Poder Ejecutivo por la Ley Provincial Nº 4524 (complementario de Presupuesto), cuyo artículo 7º se refiere específicamente a estos casos, fijando las remuneraciones a percibir por el personal del precitado organismo con anterioridad al 1º de enero del año en curso;

Que para hacer frente a este reajuste de sueldos, se deberá reforzar la cuenta consignada a fs. 1, en la proporción allí detallada, mediante utilización del Crédito Adicional, con encuadre en las disposiciones del artículo 10º de la Ley de Presupuesto;

Por ello, y atento lo informado por Dirección de Presupuesto y Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjense las siguientes remuneraciones para el personal de la DIRECCION DE PRENSA DE LA PROVINCIA, de conformidad con la autorización dada por Ley Nº 4524 (complementaria de Presupuesto) con anterioridad al 1º de enero del año en curso:

Secretario de Redacción	\$ 1.468,00
Encargado de Sección	.. 1.312,00
Redactor	.. 1.283,00
Cronista	.. 1.162,00
Fotógrafo y/o Camarógrafo	.. 1.162,00

Art. 2º — Dispónese el refuerzo de partida de la siguiente cuenta presupuestaria, Ejercicio 1973 en la suma de Treinta y ocho mil novecientos ochenta y tres pesos (\$ 38.983,00):

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 10, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 1,

Parcial 1 - Subparcial 12	\$ 30.888,00
Parcial 2 - Subparcial 02	.. 2.574,00
Parcial 5	.. 4.350,00
Parcial 6	.. 1.171,00

TOTAL \$ 38.983,00

A tomarse de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 0, Principal 13, del Presupuesto Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli (Int.)

Dib Ashur

Salta, 28 de febrero de 1973

DECRETO Nº 325

Ministerio de Economía

Expte. Nº 07-00180/73.

VISTO este expediente en el que Fiscalía de Gobierno gestiona la liquidación de \$ 3.500,00 por pago de cuotas sindicales y de obra social retenidas a los asociados de la Unión de Trabajadores Gastronómicos de la República Argentina que prestan servicios en el Hotel Termas de Rosario de la Frontera, y que no fueran integradas a dicho sindicato, y por cuyo motivo la precitada entidad promoviera juicio contra la Provincia, por ante el Tribunal de Trabajo Nº 2; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la presentación efectuada por Fiscalía de Gobierno a fs. 1, en la demanda que se hace referencia precedentemente, se reclama el pago de las mencionadas cuotas, por el período que va desde el 19/12/71 al 31/10/72, agregando que en gestiones realizadas por la misma, se reunieron los comprobantes que acreditan el depósito de los fondos correspondientes a los meses de marzo a octubre de 1972, inclusive, faltando, en consecuencia, exclusivamente abonar los meses de diciembre de 1971 y enero y febrero de 1972.

Que el Tribunal de Cuentas a fs. 3, expresa que el caso planteado en autos por Fiscalía de Gobierno, está encuadrado en el artículo 8º, inciso c) de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972) que autoriza al Poder Ejecutivo a disponer erogaciones con incorporación al Presupuesto General con la obligación allí establecida, para el cumplimiento de sentencias judiciales firmes y transacciones judiciales;

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 4,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la incorporación al Presupuesto General de Gastos, Ejercicio 1973, la suma de Tres mil quinientos pesos (\$ 3.500,00), de acuerdo a lo que dispone el artículo 8º, inciso c) de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972) con cargo a la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 2, Finalidad 1, Función 01, Sección 9, Sector 1, Principal 3, Parcial 13, Ejercicio 1973.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de FISCALIA DE GOBIERNO la suma de Tres mil quinientos pesos (\$ 3.500,00) para que ésta a su vez la haga efectiva a la Entidad UNION DE TRABAJADORES GASTRONOMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA, en concepto de pago de cuotas sindicales y de obra social (Ley 18610) por los meses de diciembre de 1971 y enero y febrero de 1972, retenidas a los asociados de la precitada entidad y que prestan servicios en el Hotel Termas de Rosario de la

Frontera, y no reintegradas a dicho Sindicato.

Art. 3º — El gasto dispuesto por el artículo anterior se atenderá de la cuenta Jurisdicción 1, Unidad de Organización 2, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 13, Ejercicio 1973.

Art. 4º — Una vez cumplimentado lo dispuesto por el presente decreto, las actuaciones componentes del expediente de referencia, remitirán al Departamento de Contabilidad de Contaduría General de la Provincia para la prosecución de las tramitaciones a fin de determinar si corresponde o no formular cargo a la Municipalidad de Rosario de la Frontera.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli (Int.)

Dib Ashur

Salta, 28 de febrero de 1973

DECRETO Nº 326

Ministerio de Economía

Expediente 33-23568/73.

VISTO el pedido formulado por la Municipalidad de Rosario de Lerma, de que, en carácter de ampliación de la obra: "Pavimentación del Pueblo de Rosario de Lerma: Avenida Martín Miguel de Güemes: Acceso al Camino a Campo Quijano", se proceda a pavimentar un sector de calle frente al cementerio de dicho pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que la ejecución de la obra referida ha sido contratada por la Dirección de Vialidad de Salta con la Empresa "Celeste Dal Borgo", por la suma de \$ 282.386,17;

Que el monto de los trabajos adicionales referidos asciende a \$ 97.784,16 equivalente al 34% del valor básico del contrato;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Vialidad de Salta, tales trabajos adicionales revisten singular importancia por cuanto son imprescindibles para solucionar problemas de tránsito en la zona y mejorar el aspecto urbanístico de la localidad;

Por ello, atento las disposiciones del segundo párrafo del inciso e) del artículo 41º del Decreto Ley 76/62,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el mayor monto de obra por trabajos adicionales, imprevistos, necesarios y de continuidad imprescindible por la suma de \$ 97.784,16 (Noventa y siete mil setecientos ochenta y cuatro pesos con 16/100) surgidos en la ejecución

de la obra: "Pavimentación del Pueblo de Rosario de Lerma - Avenida Martín Miguel de Güemes; Acceso al Camino a Campo Quijano", que supera el 34% del contrato básico.

Art. 2º — Adjudicase en forma directa por la indicada suma de \$ 97.784,16 (Noventa y siete mil setecientos ochenta y cuatro pesos con 16/100), la ejecución de los trabajos indicados en el artículo anterior a la Empresa "Celeste Dal Borgo", contratista de las obras principales.

Art. 3º — La inversión que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 1, Finalidad 6, Función 45, Sección 6, Sector 5, Partida Principal 11, Fondos de Administración Central, Partida Parcial 7, Codificación Interna (4-5-11-7-5-7-). Ejercicio 1973.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli (Int.)

Dávalos

Salta, 28 de febrero de 1973

DECRETO Nº 327

Ministerio de Economía

Expediente Nº 16-06645/73.

VISTO que en la reunión celebrada por el Comité Ejecutivo del N.O.A. Turístico en la ciudad de San Salvador de Jujuy durante los días 21 y 22 del mes de febrero del año en curso, a pedido especial formulado por el Director de Turismo de la Prov. de La Rioja los representantes provinciales que integran al mismo, han comprometido la participación de sus respectivas provincias en la celebración de la fiesta de la Chaya, la que anualmente tiene lugar en los primeros días del mes de marzo; y

CONSIDERANDO:

Que atento al compromiso asumido, nuestra Dirección de Turismo desea colaborar enviando una delegación compuesta por el conjunto folklórico "Los Gauchos de Güemes" y a un empleado de su dependencia para que realice promoción turística de nuestra provincia mediante la proyección de audiovisuales,

Por ello, atento lo informado y solicitado por el organismo provincial de Turismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección de Turismo a enviar a la ciudad de La Rioja, en el vehículo de su propiedad, marca Jeep T 1000 chapa patente Nº A-030.300, a cargo del chofer Pedro Sivila, a una delegación compuesta por el Conjunto folkló-

rico "Los Gauchos de Güemes" y el empleado de su dependencia, señor VICTOR MENESES, para que participen en la fiesta de La Chaya, cuya celebración tendrá lugar en la misma durante los días 1º y 2 de marzo del año en curso; quedando facultada para contratar —en forma directa— por la cantidad de \$ 1.000,00 al nombrado conjunto.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General, liquidese y por su Tesorería Gral. páguese a la Direc. de Turismo, la cantidad de \$ 1.000,00 (Mil pesos) para que a su vez, la haga efectiva al conjunto folklórico "Los Gauchos de Güemes" en concepto de pago de su cachet correspondiente a la contratación autorizada por el artículo anterior; con cargo de rendir cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 13, Función 35, Finalidad 6, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 5, O.D.F. Nº 60 del Presupuesto del Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli (Int.)

Cornejo

Salta, 28 de febrero de 1973

DECRETO Nº 328

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 34-32671/72.

VISTO la Resolución Nº 683, del 3 de noviembre de 1972, dictada por la Administración General de Aguas de Salta, por la que solicita se dé de baja a partir del día 3 de octubre de 1972, al señor Lorenzo Cano, quien venía desempeñando las funciones de operario de bombeo en la localidad de Las Lajitas, Clase 10, Categoría 20 de Presupuesto, en razón de encontrarse comprendido en las disposiciones del art. 16 del decreto Nº 6900/63 debido a la incapacidad total y permanente constatada por la Junta Médica realizada al efecto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dar de baja a partir del día 3 de octubre de 1972, por incapacidad total y permanente, al señor LORENZO CANO, quien venía desempeñando las funciones de operario de bombeo en la localidad de Las Lajitas, Clase 10, Categoría 20 de Presupuesto, dependiente de la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli (Int.)

Dávalos

Salta, 28 de febrero de 1973

DECRETO Nº 329

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 34-29834/72.

VISTO lo solicitado por la Administración General de Aguas de Salta, mediante Resolución Nº 523 del 12 de setiembre de 1972, en el sentido de que se dé de baja al señor Andrés Guari, empleado de su dependencia, Categoría 20 de Presupuesto, a partir del 10 de julio de 1972, por incapacidad total y permanente surgida de la Junta Médica realizada oportunamente;

Por ello, atento las disposiciones del art. 16º del decreto Nº 6900/63 y lo aconsejado por la Dirección General de Administración de Personal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dar de baja a partir del 10 de julio de 1972, al señor Andrés Guari, quien venía desempeñando las funciones de tomero, Categoría 20 de Presupuesto, dependiente de la Administración General de Aguas de Salta, en razón a la incapacidad total y permanente constatada por la Junta Médica realizada oportunamente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli (Int.)

Dávalos

Salta, 28 de febrero de 1973

DECRETO Nº 330

Ministerio de Economía

Expediente C. 28-06646/73.

VISTO que Dirección General de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación copias de las Resoluciones Nros. 520, 528, 537, 544, 581, 547 y 586, dictadas durante los meses de noviembre y diciembre de 1972, por las cuales se designa, dá de baja y acepta renuncia a personal de la misma, afectado al Plan de Obras Públicas;

Por ello, atento las disposiciones del 2º párrafo, Artículo 2º del Decreto Ley 30/62,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las Resolucio-

nes Nros. 520, 528, 537, 544, 581, 547 y 586, dictadas por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, durante los meses de noviembre y diciembre de 1972, que dispone designaciones, bajas y renuncias de personal de dicha repartición, afectado al Plan de Obras Públicas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli (Int.)

Dávalos

Salta, 28 de febrero de 1973

DECRETO Nº 331

Ministerio de Economía

Expediente Nº 29-22198/72.

VISTO este expediente en el cual el señor Julio Yáñez solicita la aprobación del plano de mensura y división de la propiedad de la señora Marta Elva Urquiza de D'Ambrosio ubicada en la localidad de Vaqueros, Departamento La Caldera fracción 8, catastro Nº 1552; y,

CONSIDERANDO:

Que el anteproyecto del plano de loteo antes mencionado ha sido aprobado por resolución Nº 93 de la Comisión creada por decreto Nº 8369/70;

Que de acuerdo a la documentación obrante en el expediente del rubro, se desprende que la propietaria ha dado cumplimiento a todos los requisitos exigidos por los organismos técnicos entendidos en la materia;

Por ello, atento lo solicitado por la Dirección General de Inmuebles a fs. 25 y lo dispuesto por la Ley Nº 1030 y decreto número 8369/70,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el plano de loteo presentado por el señor Julio Yáñez, de la propiedad de la señora MARTA ELVA URQUIZA DE D'AMBROSIO, ubicada en la localidad de Vaqueros, Departamento La Caldera, fracción 8, catastro número 1552.

Art. 2º — La propietaria deberá dar cumplimiento a los recaudos exigidos por la Ley Nº 1030/48.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli (Int.)

Dib Ashur

Salta, 1º de marzo de 1973

DECRETO Nº 332

Ministerio de Economía

Expediente Nº 41-7873/73.

VISTO este expediente en el que el Ministerio de Gobierno solicita la incorporación dentro de su Presupuesto Ejercicio 1973 de la suma de \$ 400.000,00, para la atención de gastos que demande el cumplimiento del proceso electoral; y

CONSIDERANDO:

Que el presente caso puede ser resuelto favorablemente, toda vez que el mismo está previsto en el artículo 8º, apartado b) de la Ley de Contabilidad vigente, correspondiendo en consecuencia el dictado de la disposición legal pertinente en la forma indicada por Contaduría General a fs. 2;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la incorporación de la suma de Cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000,00) dentro del Presupuesto vigente Ejercicio 1973, en la cuenta Jurisdicción 3, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Gastos Electorales.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000,00) a favor del Ministerio de Gobierno para su aplicación en el cumplimiento de los gastos que demande el proceso electoral, con cargo de rendir cuenta e imputación a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Gastos Electorales, Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli (Int.)

Dib Ashur

Salta, 1º de marzo de 1973

DECRETO 333

Ministerio de Bienestar Social

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha del presente decreto al señor ARMANDO ISASMENDI, M. I. Nº 3.948.916, Clase 1918, en el cargo de Presidente de la Caja de Previsión Social.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 9 de marzo de 1973

DECRETO Nº 334

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-7931.

VISTO el decreto Nº 5749/72 que aprueba las normas y requisitos referidos a la constitución de la Junta de Clasificación y Disciplina para las escuelas de enseñanza media y técnica; y,

CONSIDERANDO:

Que la integración de dicha Junta debe efectuarse mediante la intervención directa de los docentes, por lo que el Ministerio de Gobierno mediante resolución Nº 687/72, designó a la Junta Electoral que tuvo a su cargo el proceso eleccionario;

Que de los resultados obtenidos del escrutinio realizado, corresponde efectuar la designación de los miembros titulares y suplentes que surgieron electos;

Que asimismo y de acuerdo con lo normado en el decreto de referencia, los miembros electos deben poseer título docente, lo que implica tácitamente que el Gobierno al designar sus representantes en la mencionada Junta, los mismos también deben contar con dicho requisito;

Que ello es coherente con las disposiciones contenidas en el artículo 9º de la ley Nº 14473 —Estatuto del Docente Nacional—, cuya parte pertinente se transcribe: "DE LAS JUNTAS DE CLASIFICACION ... Para integrar las juntas de clasificación se requerirá una antigüedad en la docencia no menor de diez años y tener título docente en las condiciones que exige el artículo 13...";

Por todo ello; atento a lo solicitado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 2 y 9, respectivamente de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a los miembros titulares y suplentes que seguidamente se detallan, para integrar la Junta de Clasificación y Disciplina de las escuelas de enseñanza media y técnica y que resultaron electos en el proceso eleccionario del día 30 de noviembre de 1972, realizado por la Junta Electoral designada al efecto;

Titulares:

—MARIA TERESA ROSA, C. 1943, M. I. Nº 4.472.154, M.N.N. - Escuela Normal Mixta "General Belgrano".

—MANUEL DIEGO DIAZ, C. 1922, M. I. Nº 3.958.328, Profesor de Bellas Artes, Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera".

—ANTONIO PEREZ PEREZ, C. 1931, M. I. Nº 7.248.083, Profesor de Historia, Universidad Nacional de Tucumán.

—OSCAR LUIS ANGEL ORTIN, C. 1924, M. I. Nº 3.904.271, Profesor de Dibujo, Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera".

—JOSEFINA MARTA CATTANEO, C. 1922, M. I. Nº 9.464.155, Maestra de Cocina, Escuela Central de Manualidades "Dr. Joaquín Castellanos".

Suplentes:

—NOEMI ANTONIA CUBAS DE LETTIER, C. 1924, M. I. Nº 8.668.664, Profesora de Geografía, Instituto Nacional de Profesorado Secundario de Catamarca.

—ANGELA CELIA JAIME, C. 1935, M. I. Nº 1.736.683, Profesora de Dibujo, Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" y Licenciada en Artes, Universidad Nacional de Tucumán.

—CARMEN DEI VALLE NAVARRO, C. 1932, M. I. Nº 3.028.080, Maestra de Corte y Confección, Escuela Central de Manualidades "Dr. Joaquín Castellanos".

—YAMILI DIB ASHUR DE CHAVEZ, C. 1933, M. I. Nº 3.219.620, Maestra de Dactilografía y Estenografía, Escuela Central de Manualidades "Dr. Joaquín Castellanos".

—LINA ESTHER APARICIO, C. 1929, M. I. Nº 9.489.449, Profesora en Ciencias, Escuela Nacional de Profesorado "Alejandro Carbó" (Provincia de Córdoba).

Art. 2º — Designase, en representación del Poder Ejecutivo de la Provincia, a los docentes que seguidamente se detallan, como miembros titulares y suplentes de la Junta de Clasificación y Disciplina de las escuelas de enseñanza media y técnica y en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º, inciso 1) del decreto número 5749/72:

Titulares:

—YOLANDA CRISTINA MUSELI, C. 1933, M. I. Nº 3.205.617, Profesora en Ciencias Exactas y Aplicadas, Universidad Nacional de Tucumán.

—MARTHA ELENA CASTRO DE SAN MILLAN, C. 1933, M. I. Nº 2.960.006, Prof. Secundaria en Filosofía y Pedagogía - Universidad Nacional de Tucumán.

Suplentes:

—INES SAIZ IRUM, C. 1926, M. I. número 9.463.877, Profesora de Geografía, Profesorado Secundario de Catamarca.

—EMMA DIAZ DE JORGE ROYO, C. 1925, M. I. Nº 9.463.940, Profesora de Historia y Geografía, Universidad Nacional de Tucumán.

Art. 3º — Las designaciones dispuestas por los artículos 1º y 2º del presente decreto, tendrán vigencia desde el 1º de marzo de 1973 y los miembros designados quedan encuadrados en las normas y requisitos establecidos en el decreto Nº 5749/72, de constitución y funcionamiento de la Junta de Clasificación y Disciplina.

Art. 4º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli
Palacios

Salta, 9 de marzo de 1973

DECRETO Nº 335

Ministerio de Gobierno

Expediente 02-253/73.

VISTO el expediente 02-253/73 por el que el señor Delegado del Gobernador de la Provincia de Salta en la Capital Federal, eleva la renuncia presentada por la señora Susana Subizar de Rodríguez Ocampo, al cargo Clase 03, Cat. 10 de la Casa de Salta;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora SUSANA SUBIZAR DE RODRIGUEZ OCAMPO, al cargo Clase 03, Cat. 10 de la Casa de Salta, a partir del 1º de marzo del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 15 de marzo de 1973

DECRETO Nº 344

Ministerio de Economía

Expediente Nº 01-08301/72.

VISTO este expediente en el que la Secretaría General de la Gobernación solicita ampliación de las actuales Cajas Chicas establecidas por decreto Nº 30/73, de Fiscalía de Gobierno, Escribanía de Gobierno, Boletín Oficial y Dirección de Prensa; y

CONSIDERANDO:

Que en razón al mayor costo en gastos mensuales de los citados organismos, se hace necesario resolver favorablemente lo peticionado mediante el dictado de la disposición legal pertinente;

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliense las Cajas Chicas dependiente de la Secretaría General de la Gobernación que seguidamente se detallan y en los importes totales que en cada caso se indica, y conforme a las disposiciones del Decreto Nº 30/73, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar, Fondos de Caja Chica, Decreto Nº 8450/54, Ejercicio 1973":

Organismo	ODF	Actual	Aumento	Total
FISCALIA DE GOBIERNO	2	\$ 3.000,—	\$ 3.000,—	\$ 6.000,—
ESC. DE GOBIERNO	3	\$ 2.000,—	\$ 4.000,—	\$ 6.000,—
BOLETIN OFICIAL	5	\$ 2.000,—	\$ 4.000,—	\$ 6.000,—
DIRECCION DE PRENSA	10	\$ 6.000,—	\$ 4.000,—	\$ 10.000,—

Art. 2º — Contaduría General de la Provincia ajustará contablemente las respectivas Ordenes de Disposición de Fondos.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Dib Ashur

Salta, 15 de marzo de 1973

DECRETO Nº 345

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-06046/73.

VISTO la necesidad de fijar la Ayuda Financiera del Poder Central hacia la Municipalidad de Capital a fin de poder solventar las erogaciones emergentes del incremento salarial dispuesto por Ley Nº 4552/73 del Poder Ejecutivo Provincial; y atento a la estimación efectuada por la Dirección General de Finanzas en el expediente del rubro;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate a la Municipalidad de Capital, la suma de Trescientos mil pesos (\$ 300.000,—) por los meses de enero y febrero del año en curso, en concepto de Ayuda Financiera y hasta tanto se sancione la Ley de Presupuesto correspondiente al Ejercicio Financiero 1973 donde se ajustará el monto definitivo de la misma.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Trescientos mil pesos (\$ 300.000,—) a favor de la Municipalidad de Capital. A tal efecto la Dirección General de Finanzas comunicará con la anticipación necesaria para que en forma directa se deposite en la cuenta corriente del Municipio en el Banco Provincial de Salta.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Dib Ashur

Salta, 15 de marzo de 1973

DECRETO Nº 347

Ministerio de Economía

Expediente Nº 23-04260/73.

VISTO el presente expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros solicita se le autorice a llamar a Licitación Pública para la adquisición de UNIFORMES con destino a la Policía de Salta, por un importe total aproximado de \$ 2.197.395,00; y

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado puede resolverse favorablemente, teniendo en cuenta que la provisión de los artículos consignados en fs. 2, 3 y 4 de estos obrados, son de imprescindible necesidad;

Por ello, y habiéndose efectuado la imputación preventiva del gasto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a llamar a Licitación Pública, para la adquisición de UNIFORMES según pedidos de provisión de fs. 2, 3 y 4, con destino a la Policía de Salta, por el importe total aproximado de Dos millones ciento noventa y siete mil trescientos noventa y cinco pesos (\$ 2.197.395,00).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, será imputado a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 5, Finalidad 3, Función 01, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 2, Partidas

Parcial 3	\$ 1.642.845,—
Parcial 10	\$ 13.950,—
Parcial 8	\$ 540.600,—
	<hr/>
	\$ 2.197.395,—

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Dib Ashur

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 13904 T. Nº 2230

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Benigno Hoyos, el 6 de junio de 1972, por expediente Nº 8163-H, ha solicitado en el departamento de La Viña, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el centro del puente Morales con az. 276º se mide 13.000 m. hasta el punto de partida P. P., desde allí hacia el Norte se mide 2.500 m. hasta el punto 1; desde allí hacia el Oeste se mide 4.000 m. hasta el punto 2; desde allí se mide 5.000 m. hacia el Sur hasta el punto 3; desde allí hacia el Este se mide 4.000 m. hasta el punto 4; desde allí hacia el Norte se mide 2.500 m. cerrando una superficie de 2.000 has. Dentro de su superficie se encuentra el punto de manifestación de descubrimiento de la mina "Pío Matías", expediente 8047-H. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta ubicada en zona libre de pedimentos mineros. Salta, 6 de febrero de 1973. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 23-3 al 5-4-73

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 13914 F. Nº 1733

Ministerio de Bienestar Social**DIRECCION DE ADMINISTRACION****DEPARTAMENTO DE COMPRAS**

Llámase a Licitación Pública Nº 7, para el día 17 de abril de 1973 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de ataúdes, con destino a distintos Servicios Asistenciales dependientes de este Ministerio. Los proveedores deberán cotizar precios por pago a 30, 60 o 90 días. El precio del Pliego de pesos 10.-, sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avenida Belgrano Nº 1349 - Salta.

D. V. \$ 15,20 e) 28 al 30-3-73

O. P. Nº 13913 F. Nº 1739

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Economía****SECRETARIA DE ESTADO****DE OBRAS PUBLICAS****A.G.A.S.****Licitación Pública**

Obra: "REACONDICIONAMIENTO DE LA RED DE AGUA CORRIENTE - ETAPA "A" en Coronel Moldes (Dpto. La Viña).

Presupuesto Oficial: \$ 202.581,35.
Garantía de la Propuesta: \$ 2.025,81.
Consultas: ventas de pliegos y destino de las propuestas, A.G.A.S., San Luis 52 - Salta.

Fecha Apertura Licitación: 30 de abril de 1973, hs. 11, o día hábil siguiente si fuera feriado.

Precio del Pliego: \$ 90,64.

La Administración General

Salta, marzo de 1973

Imp. \$ 14,60 e) 28-3 al 5-4-73

O. P. Nº 13903 F. Nº 1735

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Economía****SECRETARIA DE ESTADO****DE OBRAS PUBLICAS****A.G.A.S.****Licitación Pública**

OBRA: "Cisterna Circular de Hº Aº de 600 m3. de Capacidad - Cerro de Villa Las Rosas - Salta - Capital".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 197.620,78.
GARANTIA DE LA PROPUESTA: pesos 1.976,20.

CONSULTAS: ventas de pliegos y destino de las propuestas: A.G.A.S., San Luis 52 - Salta.

FECHA APERTURA LICITACION: 23 de abril de 1973, horas 10, o día hábil siguiente si fuera feriado.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 90,00 (Noventa pesos).

La Administración General

Salta, marzo de 1973

D. V. \$ 14,60 e) 23-3 al 2-4-73

O. P. Nº 13874 F. Nº 1723

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**Ministerio de Economía****Secretaria de Estado de Obras Públicas****A. G. A. S.****LICITACION PUBLICA**

"Provisión de cable de acero galvanizado destinado al sistema interconectado Orán-Embarcación-Tartagal-Ballivián".

Presupuesto Oficial: \$ 327.700,- (Trescientos veintisiete mil setecientos pesos).

Garantía de la propuesta: \$ 3.277,- (Tres mil doscientos setenta y siete pesos).

Consultas, venta de pliegos y destino de las propuestas: A.G.A.S., San Luis 52, Salta.

Fecha apertura licitación: 23 de abril de 1973 a horas 11.

Precio del pliego: \$ 112,- (Ciento doce pesos).

La Administración General

Salta, marzo de 1973.

D. V. \$ 14,60 e) 20 al 28-3-73

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 13916 T. Nº 2267

Ref.: Expte. Nº 34-23458/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la señora ROSA NELLY PAZ DE ARMADA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de 9,4078 Has. con dotación de 7,06 ls./seg. y una concesión de bebida en la magnitud de 1/10 l./seg. en el inmueble rural denominado Finca "Vilque", Catastro Nº 387, ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma, con las aguas que se derivan del Río Toro, margen izquierda, por el Canal Secundario II, Compuerta Nº 3 e hijuela "Olmos". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río.

Administración General de Aguas de Salta, 15 de marzo de 1973.

Imp. \$ 14.- e) 28-3 al 11-4-73

O. P. Nº 13908 S. C. Nº 0547

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la Sra. MARIA ALBERTINA CAPOBIANCO DE SARAVIA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, de-

rechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar, con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 5 has. en el inmueble urbano denominado "Casa Quinta", catastro Nº 418, ubicado en el Departamento de Cerrillos, con una dotación de 3,75 ls/seg. con las aguas provenientes del Río Toro —margen izquierda— que son derivadas por el canal Secundario IV, Compuerta Nº 1 y Acequia "Del Pueblo" (antes de "Tejada"). En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río. Administración General de Aguas de Salta, 12 de marzo de 1973.

Sin cargo e) 26-3 al 6-4-73

LICITACION PRIVADA

O.P. Nº 13911 F. Nº 1737

Provincia de Salta

DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Llámase a Licitación Privada Nº 6, a realizarse el día 10 de abril de 1973 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de un Piano de cola; un Piano Autotone con destino a la Escuela de Música de la Direc. Gral. de Enseñanza Med. Téc. y Sup. — Precio del Pliego \$ 20.00. Venta del mismo en Zuviria 163 - Salta.

Cont. Púb. Nac. Ana M. Guía de Villada
Directora

Imp. \$ 14,40 e) 27 y 28-3-73

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O. P. Nº 13902 T. Nº 2259

El Dr. Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1a. Instancia C. y C. Primera Nominación, cita por el término de ley a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos en el juicio Sucesorio de Carmen Flores y Juana Rodríguez de Flores. Expte. Nº 60.256/72. — Salta, octubre 6 de 1972. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 23-3 al 5-4-73

O. P. Nº 13890 T. Nº 2247

El Juez de Primera Nominación, Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOLORES DIAZ, Expediente Nº 60150/72, bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. — Salta, 14 de febrero de 1973. — CARLOS ARTURO ULIVARRI, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 22-3 al 4-4-73

O. P. Nº 13872 T. Nº 2232

La doctora Eloisa G. Agullar, Juez de Primera Instancia C. y C., 5ta. Nominación, en el Expediente Nº 25.515/72, caratulado "Gutiérrez, Ricardo Marcos - Sucesorio", cita por treinta días a herederos y acreedores para que concurren a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Salta, febrero de 1973. Firmado: Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 20-3 al 2-4-73

O. P. Nº 13855 T. Nº 2215

El doctor Gregorio R. Aráoz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PETRONA TONIOTTI DE TORRES (Expte. Nº 42483/72), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Salta, 12 de marzo de 1973. Dra. Lillana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 15 al 28-3-73

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración Acta anterior.
- 2º) Designación de autoridades: 1 Presidente, 1 Vice Presidente, 1 Secretario de Actas y 1 Pro Secretario de Actas.
- 3º) Reconsideración resolución de Asamblea General Ordinaria de fecha 2 de marzo de 1973, referente adquisición campo de recreo (Art. 46º).

Salta, 26 de marzo de 1973.

Juan Carlos Martínez
Secretario General

Mariano de J. Jiménez
Sub-Secretario de Organización

Imp. \$ 14,- e) 28 y 29-3-73

O.P. Nº 13910 T. Nº 2264

TALLERES METALURGICOS "HANNE" S. A.
Avda. Rep. de Chile 1301 - Salta

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual que se celebrará el día 8 de abril de 1973, a horas 18, en el local de la Sociedad, sito en calle República de Chile 1301 de esta Ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2º) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Planillas Anexas, Inventario, Memoria e Informe del Síndico correspondientes al 6º Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 1972.
- 3º) Elección del Directorio por un nuevo período estatutario y consideración de la designación del señor Victor Manuel Hanne como Director.
- 4º) Elección de Síndico Titular y Suplente por un nuevo período estatutario.
- 5º) Remuneración de Directorio y Síndico y consideración del 5 % de las utilidades líquidas y realizadas de la Ley 19550, Art. 261.

- 6º) Consideración del proyecto de distribución de Utilidades y forma de pago de los dividendos del Ejercicio.
- 7º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 237, 2º y 3º apartados de la Ley 19.550, transcurrido una hora de la fijada sin haber quórum, la Asamblea se constituye en segunda convocatoria cualquiera sea el número de acciones presentes.

Imp. \$ 14,00 e) 27-3 al 2-4-73

O.P. Nº 13901 T. Nº 2258

"VIVIENDAS SALTA S.A.C.I.M.C.F.I. y A."

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día siete de abril de 1973, a horas diecinueve, en el local de la Sociedad, sito en calle Manuel Solá 128 de esta ciudad, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Planillas Anexas e Inventario correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el día 30 de noviembre de 1972 (Art. 21 Estatutos).
- 3º) Consideración de la Distribución de las Utilidades del Ejercicio (Art. 22 Estatutos).
- 4º) Remuneración a Directores (Art. 22 Estatutos).
- 5º) Retribución al Síndico (Art. 17 Estatutos).
- 6º) Consideración Revalúo Contable.
- 7º) Fijación del número y elección de nuevo Directorio (Art. 13 Estatutos).
- 8º) Elección de un Síndico Titular y Suplente (Art. 17 Estatutos).
- 9º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta (Art. 19 Estatutos).

El Directorio

Imp. \$ 14,00 e) 22 al 29-3-73